VISTO:

La Ordenanza Nº 64/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Agosto de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 64/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Agosto de 2022, otorgando al contribuyente jubilado Sr. Pedro Albino Abrego, un descuento equivalente al Cincuenta por ciento (50%) en la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2022 del inmueble Registro Nº 219.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.